

Al despacho del señor Juez vía mensaje de datos, hoy diecisiete de enero de dos mil veintidós, desde la sede judicial en aplicación del trabajo en alternancia autorizado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander, para lo que se sirva ordenar, informando el recibido vía mensaje de datos de fecha 9 de noviembre del 2021, hora 7:28 a.m., por parte del BANCO AGRARIO de Cúcuta, del escrito de respuesta, a la comunicación realizada por el despacho, en cumplimiento del auto de mandamiento de pago y decreto de medidas previas de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2021. **Se deja constancia que el día viernes 17 de diciembre de 2021 no se computaron términos por ser el día de la Rama Judicial, al igual que durante el periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 2021 y el lunes 10 de enero de 2022, no corrieron términos judiciales, por encontrarse el Juzgado en vacancia judicial.**

Puerto Santander, 17 de enero de 2022.

El secretario,



YEIZÓN ARLEY PÉREZ PAEZ
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER N.S.

Puerto Santander, dieciocho de enero de dos mil veintidós

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se ordena incorporar al expediente, la respuesta enviada por el BANCO AGRARIO de Cúcuta, respecto del auto de mandamiento de pago y decreto de medidas previas de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2021, de lo cual se ordena colocar la misma en conocimiento de la parte demandante, para lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Fabio Niño Chia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Puerto Santander - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86d78846b238f94431ce516ac53515215cc65a7da8f187c09a8337f9c51773da

Documento generado en 18/01/2022 12:03:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Al despacho del señor Juez vía mensaje de datos, hoy diecisiete de enero de dos mil veintidós, desde la sede judicial en aplicación del trabajo en alternancia autorizado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander, para lo que se sirva ordenar, informando el recibido vía mensaje de datos de fecha 19 de noviembre del 2021, hora 1:59 a.m., por parte de la FINANCIERA COMULTRASAN, del escrito de respuesta, a la comunicación realizada por el despacho, en cumplimiento del auto de medidas previas de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021. **Se deja constancia que el día viernes 17 de diciembre de 2021 no se computaron términos por ser el día de la Rama Judicial, al igual que durante el periodo comprendido entre el 19 de diciembre de 2021 y el lunes 10 de enero de 2022, no corrieron términos judiciales, por encontrarse el Juzgado en vacancia judicial.**

Puerto Santander, 17 de enero de 2022.

El secretario,



VEIZÓN ARLEY PÉREZ PÁEZ
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER N.S.

Puerto Santander, dieciocho de enero de dos mil veintidós

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se ordena incorporar al expediente, la respuesta enviada por la FINANCIERA COMULTRASAN con domicilio en Bucaramanga, respecto del auto de mandamiento de pago y decreto de medidas previas de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021, de lo cual se ordena colocar la misma en conocimiento de la parte demandante, para lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Fabio Niño Chia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Puerto Santander - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12702068f6fb1cfd3c548ba08cac453a2be6e19512cccc88da288770f1886996

Documento generado en 18/01/2022 01:08:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>